



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 16 DE ABRIL DE
2.010**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y quince minutos del día dieciséis de abril de dos mil diez, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

Alcalde - Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (PP)

Concejales:

D. Rafael Gómez Chamizo (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
Dña. María Isabel Fraile Herrera (P.P.)
Dña. María Remedios Carrillo Peña (P.P.)
Dña. María José Álvarez Muñoz (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. María José Sánchez Garrido (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. Carmen Doblás Torralvo (P.P.)
D. Juan José González Díaz (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
Dña. Patricia Alba Luque (P.S.O.E.)
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)
D. Antonio Sánchez Becerra (P.S.O.E.)
Dña. María del Mar Jiménez García (P.S.O.E.)
D. Rafael Sánchez García (P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)
D. José Antonio Gavilán Rodríguez (I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Brénea Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)

Secretario General:

D. Alfonso Moreno Olmedo



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Se someten a conocimiento del Pleno los Decretos/Resoluciones desde el número 160, de 26 de marzo de 2010, hasta el número 342, de 7 de abril de 2010.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dio cuenta expresa del Decreto número 338, de 6 de abril de 2010, el cuál se transcribe a continuación:

“En sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2007, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, y celebradas el 27 de mayo de 2007, y tras quedar constituida la nueva Corporación el 16 de junio de 2007, se determinó el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias. No obstante, esta Alcaldía ha considerado necesario modificar el Decreto número 586, de 3 de septiembre de 2008.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto número 586, de fecha 3 de septiembre de 2008.

SEGUNDO: Delegar a favor de los Señores Concejales que se relacionan, las Áreas que se indican, a tenor de lo establecido en el artículo 43.5 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

TERCERO: Nombrar asimismo a los siguientes Sres. Concejales para que ostenten la siguientes Delegaciones de Servicios a tenor del Art. 43.5.b) del RD 2568/1986:

- Servicios Operativos, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, Agricultura, Cementerio, Residuos Sólidos Urbanos, Pequeñas Obras y Mantenimiento de Vías Públicas y Parque Móvil: D. Juan José González Díaz.
- Juventud y Educación, incluyendo el Centro de Formación Jabalcuza, la Escuela Municipal de Música, la Banda Municipal de Música y Guarderías Municipales: D^a. Remedios Inmaculada Cueto Millán.
- Medio Ambiente, Restauración, Reforestación, Patrimonio Histórico y Cultura, incluyendo Biblioteca, Hemeroteca, Banda Municipal de Cornetas y Tambores, Escuela de Teatro, de Baile y Talleres Culturales. D^a. Marina Bravo Casero.
- Plan Estratégico, Ciudad Aeroportuaria y del Municipio y Participación Ciudadana D^a. María Isabel Fraile Herrera.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

- *Igualdad y Bienestar Social, incluyendo Mujer, Mayor, Centro de Día, Centro Ocupacional, Servicios Sociales Comunitarios, ONGs e Inserción Laboral. D^a. María José Sánchez Garrido.*
- *Recursos Humanos, Personal, Riesgos Laborales, Organización y Nuevas Tecnologías. D^a. María José Álvarez Muñoz.*
- *Oficina de Comunicación y Televisión, Sanidad, Consumo y Aguas, incluyendo la Vicepresidencia del Organismo Autónomo Local Aqualauro y la coordinación de la depuración de aguas con EMASA. D^a. Carmen Doblas Torralvo.*
- *Grandes Obras e Infraestructura. D. Gerardo Velasco Rodríguez.*
- *Seguridad Ciudadana y Tráfico, incluyendo Policía Local, Protección Civil y Bomberos; Vía Pública, incluyendo Mercado Municipal, Mercadillo Ambulante y Control y Vigilancia de Comercios; y Transportes. D^a. María Remedios Carrillo Peña.*
- *Turismo, Deportes y Fiestas. D. Pablo Francisco Montesinos Cabello.*
- *Economía y Hacienda y coordinación con la Fundación Social y Medioambiental de las Canteras. D. Rafael Gómez Chamizo.*
- *Urbanismo, Industria, Comercio, Vivienda y Ordenación del Territorio. D. Salvador Herrera Donaire.*

CUARTO: Las Delegaciones que se confieren a los Sres. Concejales abarcarán la facultad de dirigir Áreas y Servicios y la de gestionarlos en general.

QUINTO: La dirección del resto de Áreas y Servicios corresponderán a esta Alcaldía, en especial Desarrollo Local.

SEXTO: Nombrar asimismo a los siguientes Sres. Concejales para que ostenten las Delegaciones referidas a los siguientes distritos, delimitados según relación que se adjunta a la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.5.c del citado Reglamento:

- *Distrito nº 1: D. Juan José González Díaz.*
- *Distrito nº 2: D. Salvador Herrera Donaire.*
- *Distrito nº 3: D^a. Remedios Carrillo Peña.*
- *Distrito nº 4: D. Rafael Gómez Chamizo.*
- *Distrito nº 5: D^a. María Isabel Fraile Herrera.*
- *Distrito nº 6: D^a. María José Álvarez Muñoz.*
- *Distrito nº 7: D^a. Carmen Doblas Torralvo.*
- *Distrito nº 8: D^a. Marina Bravo Casero.*
- *Distrito nº 9: D^a. Remedios Inmaculada Cueto Millán.*
- *Distrito nº 10: D. Pablo Francisco Montesinos Cabello.*
- *Distrito nº 11: D^a. María José Sánchez Garrido.*

SÉPTIMO: Las Delegaciones que se confieren en el apartado anterior abarcarán la facultad de coordinar los Servicios de cada distrito. En caso entrar en conflicto dichas competencias con las establecidas en el apartado segundo de la presente resolución, tendrá preferencia en su actuación el Concejales que ostente la Delegación del Servicio sobre el que ostente la Delegación del Distrito.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

OCTAVO: Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del Concejal Delegado del Área, Servicio o Distrito, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realiza manifestación expresa de no aceptación de la Delegación.

NOVENO: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

DÉCIMO: Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.”

Asimismo el Sr. Alcalde, dio cuenta expresa del Decreto número 299, de 26 de marzo de 2010, el cuál se transcribe a continuación:

“Vista la aprobación definitiva por acuerdo de Pleno de la Diputación provincial, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2010, del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para el año 2010, así como su complementario, que incluye para este municipio la “Reurbanización El Lagar 1ª fase” y las “Obras de alumbrado público en urbanización El Lagar y urbanización Pinos de Alhaurín” respectivamente.

Resultando que tal aprobación no ha tenido en consideración las gestiones que a continuación se detallan, realizadas para la determinación de la obra principal del Plan Provincial de Obras y Servicios (en adelante PPOS) correspondiente a 2010:

05/06/09 Firma del primer borrador del posible Acuerdo de Concertación 2010, en virtud de las actuaciones inicialmente aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/05/09, que incluía como obra principal del PPOS la “Reurbanización El Lagar 1ª fase” y como complementario “Obras de alumbrado público en urbanización El Lagar y urbanización Pinos de Alhaurín”

2. 29/09/09 Remisión al Área de Concertación y Modernización del certificado del acuerdo del Pleno municipal de fecha 28/09/09 que aprobó

- La solicitud de adscripción de las obras de “Reurbanización El Lagar 1ª fase”, a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para la anualidad 2010, cuyo proyecto será redactado por esta entidad local, con ejecución prevista a cargo de esta Administración.
- La solicitud de adscripción de la “Ejecución de obras de alumbrado público en Urb. El Lagar y Urb. Pinos de Alhaurín” como plan complementario al anterior, cuyo proyecto sería redactado, en su caso, por esta entidad local, con forma prevista de ejecución a cargo de esta Administración.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

- *El compromiso de habilitación de crédito para financiar el 25% del total importe previsto de ejecución del proyecto, parte que no va a ser objeto de subvención y que asciende a 78.178'89 euros.*

La enmienda de que, en caso de resolución judicial desfavorable, las inversiones se llevasen a cabo alternativamente en la barriada El Romeral

3. *23/11/09 Remisión al Área de Concertación y Modernización, para su consideración a efectos de redacción del documento definitivo de Concertación 2010, del acuerdo de Pleno municipal de fecha 19/11/09 que aprueba la modificación de la solicitud de adscripción de las obras a los PPOS para la anualidad 2010, que tendrá por finalidad la Reurbanización de la Barriada El Romeral -1ª fase-.*

El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el 01/12/09, no incorporó el contenido del escrito referenciado en el párrafo anterior, por lo que el Área de Concertación y Modernización indica a esta Entidad Local que lo traslada al Área de Fomento Local y Red Viaria para que lo tengan en consideración de cara a la aprobación definitiva del PPOS.

4. *17/12/09 Firma del Acuerdo de Concertación 2010, en el que continuaba reflejándose como obra principal de PPOS la "Reurbanización El Lagar 1ª fase", en lugar de "Reurbanización El Romeral 1ª fase".*

5. *22/01/10 Reiteración de la solicitud al Área de Fomento Local y Red Viaria de modificación de la actuación concertada dentro del programa de PPOS, volviendo a remitir acuerdo plenario de 19/11/09, más anexo II del Acuerdo de Concertación y notas de prensa relativas a la situación judicial de la recepción de la urbanización El Lagar.*

No obstante, el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el pasado día 2, aprueba definitivamente el PPOS sin considerar el cambio de actuación propuesto.

Resultando la imposibilidad actual de ejecutar la obra de "Reurbanización El Lagar 1ª fase", adscrita definitivamente al PPOS de 2010 fundamentadas en las medidas cautelares núm. 1249/2009 del Juzgado de Primera Instancia número tres de Málaga de fechas 1 y 10 de septiembre de 2009.

Resultando, por las mismas razones, la imposibilidad de ejecutar las obras de "Alumbrado público en urbanización El Lagar y urbanización Pinos de Alhaurín", obra complementaria aprobada para el PPOS 2010.

Resultando que la documentación necesaria para que se apruebe la ejecución debe estar presentada antes de finales del próximo mes de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, según el cual la Dirección General de Cooperación Local, excepcionalmente podrá autorizar la alteración



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

del contenido del Plan Complementario al PPOS con posterioridad a su aprobación definitiva, cuando sobrevengan circunstancias que constituyan causas justificativas.

En uso de las facultades atribuidas a la Presidencia por 21 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la solicitud de cambio de actuación del proyecto complementario al Plan Provincial de Obras y Servicios, pasando de "Obras de alumbrado público en urbanización El Lagar y urbanización Pinos de Alhaurín" a obras de "Reurbanización de la Barriada El Romeral -1ª fase-".*

SEGUNDO: *Tramitar con carácter inmediato y urgente el cambio de actuación según lo dispuesto en la cláusula 6ª del Acuerdo de Concertación 2010.*

TERCERO: *Dar cuenta de esta resolución al próximo plenaria municipal."*

Y por último el Sr. Alcalde, dio cuenta expresa del Decreto número 209, de 26 de marzo de 2010, el cuál se transcribe a continuación:

"Confeccionada la liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre así como la del Organismo Autónomo AQUALAURO correspondientes al año 2009,

Informada la misma por la Intervención Municipal (Informes Ref. 57 y 58/ 2010) así como por la Intervención Delegada en el Organismo Autónomo,

Propuesta por el Consejo Rector de AQUALAURO la aprobación de la liquidación correspondiente al año 2009

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por los artículos 191.3 y 192 RD. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

RESUELVO

1.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al año 2009 que presenta el siguiente Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
<i>a. Operaciones corrientes</i>	34.584.123,48	28.743.263,30	5.840.860,18
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	9.305.250,93	16.068.900,60	-6.763.649,67
1.- Total operaciones no financieras	43.889.374,41	44.812.163,90	-922.789,49
2.- Activos Financieros	28.439,19	82.300,00	-53.860,81
3.- Pasivos Financieros	-	2.043.741,44	-2.043.741,44



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-3.020.391,74
---	----------------------

AJUSTES	
4.- <i>Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	8.448.306,20
5.- <i>Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio</i>	2.837.854,58
6.- <i>Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio</i>	-5.871.810,80
SUMA	5.414.349,98

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2393958,24
--	-------------------

así como el siguiente Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES AÑO
1.- (+) Fondos Líquidos	20.948.994,93
2.- (+) Derechos Pendientes de Cobro	25.411.406,04
<i>Del Presupuesto Corriente</i>	14.287.345,12
<i>De Presupuestos cerrados</i>	10.005.908,83
<i>De Operaciones no Presupuestarias</i>	1.730.144,67
<i>Cobros Realizados Pendientes de Aplicación definitiva</i>	-611.992,58
3.- (-) Obligaciones Pendientes de Pago	8.970.645,14
<i>Del Presupuesto Corriente</i>	7.817.780,24
<i>De Presupuestos cerrados</i>	400.364,50
<i>De Operaciones no Presupuestarias</i>	2.372.520,24
<i>Pagos Realizados Pendientes de Aplicación definitiva</i>	-1.620.019,84
I.- <i>Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3)</i>	37.389.755,83 €
II.- <i>Saldos de Dudoso Cobro</i>	-5.574.789,11 €
III.- <i>Exceso de Financiación Afectada (1)</i>	-10.985.560,12 €
IV.- <i>Remanente de Tesorería Para Gastos Generales (I - II - III)</i>	20.829.406,60

2.- Aprobar la liquidación presupuestaria del O.O.A.A. AQUALAURO correspondiente al ejercicio 2009, que presenta el siguiente Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
a. <i>Operaciones corrientes</i>	953.763,57	1.131.212,78	- 177.449,21
b. <i>Otras operaciones no financieras</i>	104.000	153.330,61	- 49.330,61
1.- <i>Total operaciones no financieras</i>	1.057.763,57	1.284.543,39	- 226.779,82
2.- <i>Activos Financieros</i>	---	---	---
3.- <i>Pasivos Financieros</i>	---	---	---

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	- 226.779,82
---	---------------------



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

AJUSTES	
4.- Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (1)	239.921,94
5.- Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio	---
6.- Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio	---
SUMA	239.921,94

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	13.142,12
--	------------------

así como el siguiente Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES AÑO
1.- (+) Fondos Líquidos	110.262,05
2.- (+) Derechos Pendientes de Cobro	880.032
Del Presupuesto Corriente	879.000
De Presupuestos cerrados	0
De Operaciones no Presupuestarias	1.032
Cobros Realizados Pendientes de Aplicación definitiva	0
3.- (-) Obligaciones Pendientes de Pago	129.632,02
Del Presupuesto Corriente	105.029,78
De Presupuestos cerrados	0
De Operaciones no Presupuestarias	24.602,24
Pagos Realizados Pendientes de Aplicación definitiva	0
I.- Remanente de Tesorería Total (1 + 2 – 3)	860.662,03
II.- Saldos de Dudoso Cobro	---
III.- Exceso de Financiación Afectada	---
IV.- Remanente de Tesorería Para Gastos Generales (I – II – III)	860.662,03

De la presente aprobación de la Liquidación del Presupuesto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre

De la presente liquidación se remitirán copias a la Administración del Estado y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.”

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., preguntó por los Decretos números 294, 295 y 296.

Dña. Brénea Caravias Chaves, de I.U., preguntó por los cuarenta y tres expedientes abiertos en relación con el consumo de bebidas alcohólicas en la calle, indicando que en su momento se trajo a pleno una propuesta de creación de un botellódromo y no se aprobó.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., preguntó por el acuerdo adoptado en el punto número 52 de la sesión de Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2010.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente al expediente de modificación de créditos (expte. nº. 12/10): suplementos de créditos y créditos extraordinarios: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 13 de abril de 2010:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2010.

Vista la necesidad de proceder a la reparación y reposición a la normalidad de los daños causados por las recientes lluvias torrenciales con arreglo a los distintos informes elaborados por los servicios técnicos municipales y, específicamente, habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 19 del presente mes “la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para remediar los -citados- daños y desperfectos (...) con arreglo al informe de fecha 13 de marzo de 2010 del Departamento de Grandes Obras e Infraestructuras y a la tramitación de emergencia regulada en el artículo 97 LCSP” y, al tiempo y en atención a que no existe crédito adecuado y suficiente al que imputar el gasto de dichas actuaciones, “impulsar el inicio del oportuno expediente de modificación presupuestaria a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales a los efectos de dar cobertura presupuestaria a las distintas actuaciones y obras”.

Vista la cuantía de las aportaciones a efectuar al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga y resultando insuficiente la consignación recogida en presupuesto para hacer frente a las mismas,

Visto el desfase existente en relación con los pagos efectuados al Patronato Provincial de Recaudación en concepto de premio de cobranza, los pagos efectuados a EMASA en los términos recogidos en el Convenio suscrito en su día con la misma para la depuración de aguas residuales, y los pagos efectuados al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, pagos que, aun correspondiendo al ejercicio anterior y cargados en cuentas en el mismo, se aplicarán presupuestariamente al presente, minorando en consecuencia la consignación prevista para los gastos de este año 2010,

Considerando que si bien en el anexo de inversiones del presupuesto del presente ejercicio se recogen determinadas inversiones a efectuar en materia de saneamiento y depuración, inversiones financiadas con recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y aun encontrándose disponibles los mismos no se ha culminado la programación plurianual en la que encuadrar su uso en los términos recogidos en la Ley 7/2002, siendo preciso llevar a cabo determinadas actuaciones y,

Siendo preciso iniciar en el presente ejercicio la ejecución de determinadas inversiones con el detalle que a continuación se indica, inversiones no contempladas inicialmente en el presupuesto,

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que se trata, en los términos antes señalados, de atenciones no incluidas en el presupuesto del año 2010 que no pueden ser



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

demoradas hasta el próximo, esta Alcaldía, conforme con lo previsto en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2010 y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del RD. 500/1990, de 20 de abril, considera necesaria la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del siguiente expediente de modificación de créditos:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION/EXPLICACION		PROYECTO	IMPORTE	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					
10	155	61903	Ensanche y mejora acceso a Santa Amalia por Cuatro Vientos	10.03.135	155.000,00
12	133	62201	Pista educación vial	10.03.136	80.000,00
12	155	60916	Plan de Asfalto Caminos Barriada La Alqueria	10.03.137	112.000,00
12	155	60917	Plan de asfaltado 2010	10.03.138	240.000,00
12	155	60918	Obras reparación daños lluvias torrenciales 2010	10.03.139	800.000,00
12	162	62201	Construcción Estación depuradora en Torrealqueria	10.03.140	500.000,00
16	155	60904	Mediana c/ Las Eras y Alberca en Cortijos del Sol	10.03.141	40.000,00
16	171	60904	Parque infantil en Taralpe	10.03.142	40.000,00
16	342	62204	Pista Deportiva Polivalente en Taralpe	10.03.143	60.000,00
32	161	63905	Renovación red de abastecimiento	10.03.144	400.000,00
SUMA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					2.427.000,00 €

PARTIDA	DENOMINACION/EXPLICACION		PROYECTO	IMPORTE	
SUPLEMENTOS DE CREDITO					
02	161	22502	Tributos de las EELL – Convenio Emasa		145.000,00
02	943	46700	A Consorcios (Consortio Provincial de Bomberos)		435.000,00
02	943	46700	A Consorcios (Consortio Prov. de Residuos Sólidos Urbanos)		64.000,00
02	93	22708	Servicios de Recaudación a favor de la entidad		850.000,00
16	165	62301	Nuevo Alumbrado Torrealqueria con conexión Crta. Autonómica	10.01.048	150.000,00
32	161	63901	Renovación Red de Saneamiento y Pluviales	10.01.049	600.000,00
SUMA SUPLEMENTOS DE CREDITO					2.244.000,00 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CONCEPTO	DENOMINACION/EXPLICACION	IMPORTE
87000	Remanente tesorería para gastos generales	4.671.000,00 €
TOTAL FINANCIACION		4.671.000,00 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 TRLHL propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente el expediente num. 12/2010 de Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto Municipal de 2010.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

- 2.- *Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.*
- 3.- *Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.*
- 4.- *Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- 5.- *Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.”*

“INFORME DE INTERVENCION Nº F-101/2010

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, conforme con lo señalado en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y 37.3 RD. 500/1990, de 20 de abril y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente, tiene a bien emitir el presente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

La modificación que se propone consiste en la concesión de créditos extraordinarios para afrontar gastos específicos y determinados no contemplados en el presupuesto así como el suplemento de créditos en diversas aplicaciones presupuestarias dada la previsible insuficiencia de la consignación presupuestaria, en ambos casos con la financiación que se detalla en la Memoria justificativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La legislación aplicable viene determinada por el artículo 177 TRLHL, y por los artículos 34 a 38 RD. 500/1990, de 20 de abril.

De conformidad con la exigencia contenida en el artículo 177.1 TRLHL, se hace constar en la memoria suscrita por el Sr. Alcalde – Presidente que se trata de gastos determinados y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, imposibilidad de demora que puede fácilmente inferirse en relación con las obras a llevar a cabo para paliar los daños causados por las recientes lluvias -como así ya se entendió por esta Intervención Municipal en su Informe Ref.: F-84/2010 suscrito con motivo de la propuesta elevada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local- y que debe aplaudirse en relación con el propósito de normalizar y regularizar contablemente los pagos de esta entidad con organismo e instituciones como el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, el Patronato Provincial de Recaudación, EMASA o el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

2. La modificación propuesta se financia, de acuerdo con el artículo 177.4 TRLHL, con el remanente de tesorería para gastos generales puesto de manifiesto con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2009 por Decreto de Alcaldía nº 209, de 8 de marzo. En particular se verifica que existe remanente de tesorería para gastos generales en cuantía suficiente para la financiación del presente expediente, una vez minorado el importe puesto de manifiesto con motivo de la citada liquidación (y en los términos informados por esta Intervención Municipal en su informe Ref.: F-57/2010) en la cuantía que financió el expediente de incorporación de remanentes de créditos (Expediente MC-9/2010).

3.-Vista la financiación del expediente de modificación propuesto y en la medida en que como tal se constituye el remanente de tesorería para gastos generales, ha de recordarse que, aun puesto de manifiesto un desequilibrio en términos de estabilidad presupuestaria, el artículo 21.1, segundo párrafo RLGEF excepciona la obligación de elaborar el oportuno plan económico financiero que corrija el citado desequilibrio puesto de manifiesto con la modificación financiada con remanente de tesorería para gastos generales, desequilibrio que "no precisará de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso".

4. La competencia para aprobar créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 177.2 TRLHL y artículos 37 y 38 RD. 500/1990, de 20 de abril. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor (Art. 47 LRBRL).

5. Tanto contra la desestimación de posibles reclamaciones, como contra la aprobación definitiva de la modificación, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, si bien éste no suspenderá por sí solo la aplicación del crédito extraordinario/suplemento de crédito. De acuerdo con lo previsto en el artículo 169.7 TRLHL, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto de 2010 propuesto por el Sr. Alcalde – Presidente con el detalle señalado en la memoria redactada al efecto y que a nivel de capítulos (de gastos) puede resumirse como sigue:

CAPITULO	EUROS
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	995.000,00 €
IV Transferencias corrientes	499.000,00 €
VI. Inversiones reales.	3.177.000,00 €
TOTAL	4.671.000,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter FAVORABLE."



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Hacienda, dijo que se trae a Pleno una modificación del presupuesto fruto del remanente de Tesorería, indicando los diferentes importes.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que con estas modificaciones de créditos se demuestra que el P.P. no es un buen gestor ni es previsor al modificar el presupuesto a los cuatro meses de su aprobación; e indicó diferentes partidas presupuestarias objeto de modificación con su correspondiente importe.

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que el remanente de Tesorería es algo ficticio, pues son partidas destinadas a inversiones que año tras año no se ejecutan; dijo que se aumenta el presupuesto en cuatro millones de euros a los cuatro meses de su aprobación, lo que demuestra que el presupuesto es irreal y está inflado, afirmó, sobre todo en ingresos; e indicó que le parece casual que a un año de las elecciones el Equipo de Gobierno aumente el presupuesto en inversiones en las barriadas.

D. Rafael Gómez dijo que todos los años se traen modificaciones del presupuesto como consecuencia del remanente, por lo que no entiende el asombro del P.S.O.E., pues los presupuestos son previsiones y por ello son objeto de modificaciones; dijo que se traen inversiones a barriadas y urbanizaciones, informando de los diferentes proyectos de inversión, explicándole al Sr. Gavilán el concepto de remanente de Tesorería; y dijo que la modificación presupuestaria no va a ser pagada por los contribuyentes como indicó el Sr. Gavilán sino que se va a financiar con el remanente.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó el importe de fondos líquidos a fecha 31 de diciembre de 2009, afirmando que no estamos igual que el año anterior y que se van a usar cuatro millones del manente por prudencia y porque después de muchos años el remanente es positivo; dijo que los cuatro millones para inversiones se van a financiar con el remanente y no con una subida de impuestos para los vecinos, como se ha indicado por la oposición; dijo que no entiende que se pueda votar en contra de este acuerdo porque sería votar en contra de inversiones, infraestructuras y empleo y sería una oportunidad perdida votar en contra.

Dña. Patricia Alba dijo que la Cuenta General se ha modificado en un noventa por ciento, no ejecutándose las partidas previstas y sin ser necesidades surgidas, pues las infraestructuras que se recogen en la modificación son necesidades ya existentes desde hace años, como las de Torrealquería, afirmó; dijo que existe remanente de Tesorería porque no se han cumplido las inversiones prometidas al pueblo y que el remanente lo van a pagar los vecinos con la subida de impuestos en este año o en otro.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

D. José Antonio Gavilán dijo que el P.P. quiere que I.U. sea cómplice del despilfarro, pues gestionar un municipio es ser austero y recortar costes, por lo que su grupo no va a ser cómplice de llevar a este Ayuntamiento a la bancarrota.

D. Rafael Gómez le explicó al Sr. Gavilán la modificación presupuestaria correspondiente al Consorcio de Bomberos y le dijo que de lo que es cómplice I.U. es de seguir sin apoyar inversiones en Alhaurín de la Torre al no aprobar este acuerdo plenario.

El Sr. Alcalde dijo que no es cierta la afirmación de la Sra. Alba de que no se está invirtiendo en Torrealquería, concretando diferentes inversiones en esa barriada, y afirmó que no se hace a un año de las elecciones sino que se están realizando desde hace tiempo y van a seguir invirtiendo en dicha barriada, por lo que no tiene justificación no apoyar este aumento de las inversiones.

Sometido el dictamen a votación, votaron 12 a favor (P.P., D. Juan José González Díaz se ausentó durante la votación) y 8 en contra (P.S.O.E. e I.U.), siendo aprobado por mayoría absoluta.

PUNTO TERCERO.- Dar cuenta del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y sus organismos dependientes: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento de la Comisión, los informes de Intervención números F-58/2010 y 67/2010, de 8 y 15 de marzo de 2010, respectivamente, relativos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad y Local y sus organismos dependientes, todo ello de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dio cuenta del informe del Sr. Interventor y explicó que se trata de dar cuenta y no de someterlo a aprobación y que este informe debe remitirse a Sevilla para que la Cámara de Cuentas informe.

Siendo las nueve horas y diez minutos el Sr. Alcalde hizo un receso, reanudándose la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la petición de dimisión del Concejal Delegado de Urbanismo por las graves imputaciones realizadas a los Concejales del P.S.O.E.: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 13 de abril de 2010:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

“Moción que presenta Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Pleno ordinario celebrado en el mes de febrero, en el debate de una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Salvador Herrera, acusó a los Concejales de este grupo de ser como la “Gestapo” y de ser “chivatos de ETA”.

Inmediatamente, los Concejales del P.S.O.E., solicitaron que el citado Concejal pidiera excusas por estas graves acusaciones y por su comportamiento. No sólo no rectificó, sino que además se ratificó en estas imputaciones.

A ello hay que añadir que en varias publicaciones de conocidos diarios, el citado ha declarado que se trataba de “tonterías”, y que estas acusaciones no suponen un hecho relevante, y que los Concejales de la oposición debemos de preocuparnos por los asuntos municipales.

Estos Concejales cumplen escrupulosamente con su trabajo como grupo mayoritario de la oposición, pudiendo este trabajo ser motivo de valoración por el resto de Concejales de la Corporación. Lo que este partido no va a tolerar es el insulto y las graves acusaciones, que son cada vez más subidas de todo en el seno de los Plenos.

Los Concejales, sean del partido que fueren, merecen respeto, y máxime cuando los insultos se vierten por un compañero de la Corporación. D. Salvador Herrera, con su gravísima actuación, no merece continuar como concejal de esta Corporación.

En mérito a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- *La dimisión del Concejal Delegado de Urbanismo, Salvador Herrera, por las graves imputaciones que realizó a los Concejales del P.S.O.E., calificándolos como “Gestapo” y “Chivatos de ETA”.*

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que en el pleno de febrero el Concejal Salvador Herrera dijo que los Concejales del P.S.O.E. eran como la Gestapo y que eran chivatos de ETA, por lo cuál piden su dimisión.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que es una táctica de la oposición el montar un circo dentro del debate de esta Cámara y que lo que dijo el Concejal fue que parecían la Gestapo pues el P.S.O.E. dijo que controlaban todas las reuniones del Equipo de Gobierno con los Delegados, pero no dijo que eran la Gestapo;



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

afirmó que hay asuntos más importantes para traer a este Pleno, pues estas mociones no aportan nada a la ciudadanía.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que los debates deben ser argumentaciones públicas, no insultos, y se debería hacer un decálogo de educación, pues esta situación siempre ocurre con las mismas personas; dijo que su grupo daba su apoyo al P.S.O.E. y dijo que por menos se ha echado a concejales de esta sala; y dijo que aquí están todos para lo mismo, para el bien de Alhaurín de la Torre y no para recibir insultos.

Dña. Patricia Alba dijo que es la segunda vez que se trae esta moción al Pleno y que el responsable de la misma es el Sr. Herrera, que si hubiera reconocido su error y pedido disculpas, no se hubiese presentado la propuesta; dijo que usar el desprecio, la intolerancia y la falta de educación con las graves acusaciones vertidas no merece que sea concejal de Alhaurín de la Torre.

D. Gerardo Velasco dijo que lo que pasó es que el Concejal dijo que el P.S.O.E. parece la Gestapo al estar al corriente de las reuniones del P.P., pero no entró en ningún calificativo más y no insultó.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, llamó al orden, por primera vez, a D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., por interrumpir al Portavoz del P.P..

Continuó el Sr. Velasco afirmando que esta propuesta no corresponde y que I.U., para hacer oposición, va a apoyarla.

Dña. Brénea Chaves dijo que el Sr. Herrera ya calificó a las antiguas portavoces de I.U. Encarnación Ruiz y Mercedes Ávila y que siempre es lo mismo, pues tiene la lengua suelta, siendo un insulto calificar a alguien como chivato de ETA, lo vea como lo vea el Portavoz del P.P..

Dña. Patricia Alba afirmó que no dijo que parece sino que eran como la Gestapo, pidiendo que se trayera la grabación de Pleno en cuestión para corroborarlo; dijo que esta propuesta no valora que el Sr. Concejal sea o no buena persona, sino el insulto vertido a los concejales del P.S.O.E.; y pidió respeto en los debates plenarios.

Sometido el dictamen a votación, votaron 8 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 13 en contra (P.P.), siendo rechazado por mayoría absoluta.

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura relativa a la adhesión de este Ayuntamiento a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a la Banda Juvenil de Música Miraflores-



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Gibraltar, Centro de Iniciativas Turísticas de Marbella, Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y Comarca y a la Asociación Malagueña de Amigos del Pueblo Sabarai: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 13 de abril de 2010:

“Al igual que ediciones anteriores, la Excm. Diputación Provincial de Málaga va a conceder la Medalla de Oro de la Provincia a distintas entidades de reconocida trayectoria y méritos suficientes para obtener tal galardón. Para ello, se han iniciado los trámites de apertura de expediente orientado a reconocer los citados méritos de la Banda Juvenil de Música Miraflores-Gibraltar, Centro de Iniciativas Turísticas de Marbella, Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y Comarca (A.D.I.P.A.) y Asociación Malagueña de Amigos del Pueblo Saharaui.

Por ello, solicito que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, adopte el siguiente

ACUERDO

- a) *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a las entidades anteriormente citadas.*
- b) *Remtir el acuerdo a la Diputada Delegada de Cultura.”*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que se trata de adherirse a una propuesta de la Diputación Provincial para la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a varias entidades.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que hay centros que no conoce, como por ejemplo el Centro de Iniciativas Turísticas de Marbella, pero si la Diputación lo propone será porque lo conoce.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la Diputación hace esta propuesta porque conoce los méritos de las entidades citadas.

Dña. Marina Bravo dijo que son propuestas de la Diputación Provincial que urge aprobar y remitirlas para que el 26 de abril se concedan las Medallas de Oro.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a la creación de una comisión de evaluación y seguimiento de la crisis económica en este municipio: Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 13 de abril de 2010:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

“Portavoz segundo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La graves crisis que esta padeciendo nuestro país no puede dejar de ser una preocupación principal de este Ayuntamiento. El número de trabajadores en paro en nuestro municipio, del que forman parte de manera especialmente preocupante aquellos que carecen ya de cualquier prestación, la situación de las familias de nuestro vecindario que tienen a todos sus miembros en edad activa en el desempleo, las dificultades para hacer frente al pago de las hipotecas y de los alquileres como consecuencia de las dificultades económicas derivadas de la situación de desempleo, exigen una atención especial de esta Corporación.

Si bien es cierto que las Corporaciones Locales tienen escasas competencias en políticas de empleo y/o políticas económicas que permitan salir de la crisis, también es verdad que los Ayuntamientos son la institución democrática más próxima a los ciudadanos y nuestros servicios sociales están constatando de cerca los efectos de la crisis. Las obras del Plan de Empleo Local han aportado soluciones escasas y temporales y debemos colocar nuestras posibilidades, aunque sean limitadas, al servicio de la lucha por una salida de la crisis lo más rápida y social que sea posible. contribuyendo a aportar soluciones, a orientar a nuestros conciudadanos, a hacer un seguimiento efectivo de las consecuencias de la situación económica en nuestro Municipio, a adoptar medidas en el ámbito de nuestras competencias y a proponer y exigir, en su caso, medidas efectivas al Ejecutivo de nuestra Comunidad Autónoma y al Gobierno de la Nación.

Es por esto que el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Alhaurín de la Torre presenta al pleno para su aprobación si procede el siguiente

ACUERDO:

1.- Crear una Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Crisis Económica en nuestro Municipio formada por una representación de cada uno de los Grupos Municipales de esta Corporación, con la participación de los sindicatos, de otras organizaciones sociales, cuyas competencias serían las siguientes:

- a) Realizar un seguimiento de la evolución del paro en nuestro Municipio y de la situación de los trabajadores desempleados sin subsidio. .*
- b) Controlar la aplicación y resultados de los Planes de empleo y de las subvenciones y ayudas del Gobierno central y de la Comunidad Autónoma a la rehabilitación de viviendas.*
- c) Proponer medidas concretas para la creación de empleo en la localidad y la formación de los trabajadores en paro. Diseñar un Plan Local de Empleo y Formación y someterlo a aprobación por parte de la Comunidad Autónoma. Controlar su ejecución.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

- d) *Conocer la situación de los parados del municipio, las prestaciones que perciben y la situación de las familias con trabajadores en paro, en los límites fijados por la Ley de protección de datos y los deberes de sigilo y confidencialidad de los trabajadores sociales y contando con la colaboración de los afectados. Elaborar informes semestrales sobre la evolución de la situación.*
- e) *Conocer los casos en que existan procedimientos judiciales de desahucio de la vivienda habitual por causa de impago de hipoteca o alquileres. Proponer el asesoramiento a los afectados de los servicios municipales y la mediación del Ayuntamiento.*
- f) *Recibir información periódica de los correspondientes servicios de este Ayuntamiento sobre las deudas pendientes de pago a contratistas y proveedores de bienes y servicios de esta Corporación y las deudas de otras instituciones públicas y contribuyentes con el Ayuntamiento.*
- g) *En su caso, conocer y seguir la posible situación de los trabajadores en procedimientos concursales y/o en Expedientes de Regulación de Empleo, si estos se dan en nuestro municipio.*
- h) *Elevar esta información al Pleno de la Corporación, a sus diferentes Comisiones que pudieran estar relacionadas con esta información y a los diferentes Grupos Municipales junto a las propuestas de actuación y la propuesta de medidas concretas que pudiera considerar convenientes.”*

D. José Antonio Gavilán Rodríguez, de I.U., dijo que se trata de una propuesta para crear una comisión de seguimiento y evaluación de la crisis económica en este municipio, formada por los grupos políticos municipales y los agentes sociales, aunque sabe que es competencia de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central, pero se pretende buscar instrumentos y participación para proponer soluciones y crear empleo en Alhaurín de la Torre.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que, tal y como ha afirmado el Sr. Gavilán, el Ayuntamiento carece de competencias en empleo, pues son de la Junta y del Estado, y lo que hace el Ayuntamiento es trabajar y traer planes para que no decaigan las inversiones y el trabajo en Alhaurín de la Torre, y lo que debe hacer cada institución es cumplir con sus obligaciones, no debiendo intervenir el Ayuntamiento en la mala gestión de la Junta de Andalucía.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que es cierto que las competencias en empleo son de la Junta y del Estado, pero el Ayuntamiento debe adoptar medidas en la materia, dada la alta tasa de desempleo del municipio; dijo que el P.P. da cumplimiento a su programa electoral a través del Fondo Estatal y del Proteja, en vez de crear empleo; criticó la bolsa de trabajo de las limpiadoras, que no tiene un criterio uniforme ni transparente y la falta de bonificación en los impuestos a los desempleados de Alhaurín de la Torre.

D. José Antonio Gavilán dijo que este Ayuntamiento ha adquirido competencias de otras administraciones y con el empleo podría hacer lo mismo, pues es un servicio



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

que podemos ofrecer; dijo que se pide la creación de una comisión de seguimiento del paro en el municipio y medidas para la creación de empleo en Alhaurín de la Torre, de formación de desempleados, para conocer los casos de desahucio, etc., y sería de dotarse de nuevas herramientas políticas, mesas de consenso, para que entre todos solucionemos problemas.

D. Gerardo Velasco dijo que la Diputación está gobernada por el P.S.O.E. e I.U. y se han hecho propuestas a la Diputación, como el parque empresarial en La Moraga para nuevos emprendedores con naves industriales a bajo precio, y la misma a dicho que no que no era favorable del empleo para los jóvenes y lo que hizo fue vender los terrenos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que al año se da empleo directo a 492 personas en este Ayuntamiento, por lo que no es cierto que no se tomen medidas en pos del empleo por parte del Ayuntamiento, aparte de Aqualauro y de de las empresas de servicios y proveedores que trabajan para este Ayuntamiento; y afirmó que hay muchos ayuntamientos que despiden a trabajadores y tramitan expedientes de regulación de empleo, siendo este Ayuntamiento ejemplar en el empleo, sin ser competencia suya; dijo que el Ayuntamiento da muchas ayudas y ha multiplicado por cinco el presupuesto para ayudas para familias, entregando doscientos euros al mes a muchas familias para alimentos, donde el Estado da cuatrocientos euros, además de las bolsas de comida en Mercadona que se entregan a muchas familias.

Dña. Patricia Alba criticó la subida del agua que ha sido en torno al treinta y tres por ciento, además afirmó que las comisiones de personal y de iniciativas empresariales no funcionan pues, salvo la comisión de Hacienda, en pocas comisiones se da información; dijo que en la Cuenta General figura que la partida de atenciones benéficas ha sido ejecutada sólo en el cincuenta por ciento y criticó el mantenimiento y gestión del Centro de Iniciativas Empresariales.

D. José Antonio Gavilán dijo que los ciudadanos de Alhaurín no necesitan calidad sino creación de empleo y la realidad que hace falta es la de acciones políticas, necesitando asesoramiento, como por ejemplo cuando vayan a ser desahuciados; debemos fomentar la imagen y el comercio de Alhaurín de la Torre, fomentando la cultura y la gastronomía no debiendo permanecer con los brazos cruzados esperando que finalice la crisis.

Sometido el dictamen a votación, votaron 8 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 13 en contra (P.P.), siendo rechazado por mayoría absoluta.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PUNTO SÉPTIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere: Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que presentaba por urgencia una moción registrada con el número 3582, de 10 de marzo de 2010, justificando su urgencia.

Sometida la urgencia de la moción a votación, votaron 8 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 13 en contra (P.P.), siendo rechazada por mayoría absoluta.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que presentaba por urgencia una moción registrada con el número 3584, de 10 de marzo de 2010, justificando su urgencia.

Sometida la urgencia de la moción a votación, votaron 8 a favor (P.S.O.E. e I.U.) y 13 en contra (P.P.), siendo rechazada por mayoría absoluta.

7.1.- Moción del Grupo Municipal del P.P. relativo a reprobación del Concejal del P.S.O.E. D. Rafael Sánchez García: D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., manifestó que se presentaba por urgencia una moción registrada con el número 5642, de 15 de abril de 2010, justificando su urgencia.

Sometida la urgencia de la moción a votación, votaron 13 a favor (P.P.) y 8 en contra (P.S.O.E. e I.U.), siendo aprobada por mayoría absoluta e incluida en el orden del día.

La moción dice así:

D. Gerardo Velasco Rodríguez, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta al Pleno la siguiente

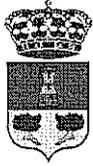
MOCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Es pública y notoria la actitud cuanto menos, poco respetuosa y falta de educación, que el Concejal Socialista Rafael Sánchez dispensa hacia esta Cámara de Representantes de todos los vecinos y su Alcalde-Presidente en todas y cada una de las sesiones plenarias.

La muestra más palmaria de esa actitud se produjo en el Pleno del quince de enero de dos mil nueve, en la cuál este concejal tuvo que ser expulsado del Pleno Municipal, por no querer acatar las leyes, que democráticamente nos hemos dado todos los españoles basadas en la Constitución.

El concejal Rafael Sánchez no entiende que en base a la Constitución y la legislación que la desarrolla, el Alcalde, no sólo es el Alcalde de este pueblo, es también "su Alcalde", el suyo y el de todos, es la máxima autoridad municipal y lo es porque el pueblo de Alhaurín de la Torre



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

lo ha decidido en elecciones democráticas. Tiene el 61% del respaldo popular, tres veces más del respaldo que el P.S.O.E. y él tienen para ser concejal. Está totalmente legitimado para serlo y si usted le falta el respeto al Alcalde y al Pleno Municipal, usted se lo está faltando al pueblo de Alhaurín de la Torre que ha decidido por aplastante mayoría democrática que sea su regidor.

El concejal Rafael Sánchez puede o no estar de acuerdo con la Constitución o las leyes. Está en todo su derecho. Lo que no puede bajo ninguno de los conceptos es desobedecer las leyes.

El concejal Rafael Sánchez no entiende ni la importancia ni el honor de ser representante de voluntad popular. Es indigno de ella. Con sus actuaciones ha ensuciado la imagen del momento más representativo e importante de cuantos componen el devenir de un pueblo, el Pleno Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- *Reprobar al Concejal del P.S.O.E., D. Rafael Sánchez García.*

2º.- *Pedir la dimisión del Concejal del P.S.O.E., D. Rafael Sánchez García.”*

D. Gerardo Velasco dijo que el comportamiento del Sr. Sánchez es poco respetuosa y falta la educación a esta Cámara y muestra de ello fue el pleno de quince de enero de dos mil nueve, que tuvo que ser expulsado por faltar al respeto al Sr. Alcalde y al Pleno, que en suma es al pueblo de Alhaurín de la Torre; y dijo que el concejal no puede desobedecer las leyes, por lo que pide que se le repruebe y su dimisión.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que la falta de respeto es presentar esta moción, que hace mención a un pleno de enero de dos mil nueve cuando estamos en abril de dos mil diez y cuando la misma no indica ni precisa ningún caso concreto o manifestaciones concretas, por lo que no es serio que se presente esta moción porque el P.S.O.E. no ha retirado la moción de reprobación del concejal Sr. Herrera.

Siendo las once horas D. Antonio Sánchez Becerra, del P.S.O.E., abandonó la sala, excusándose por la misma.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que es un abuso de poder por la mayoría absoluta para admitir o no una urgencia, no estando de acuerdo su grupo ni con la urgencia ni con la reprobación.

D. Gerardo Velasco criticó que I.U. no esté de acuerdo con el sistema democrático de representación política en cuanto a la votación de la urgencia y afirmó



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

que es pública y notoria la falta de respeto del concejal a la Cámara y al Presidente por la interrupción continua al turno de palabra.

Dña. Patricia Alba dijo que el mayor número de votos no da la razón y que ella, como Portavoz del P.S.O.E., recibe muchas interrupciones en su turno de palabra, por lo que cada vez que se le interrumpe llevará al Pleno una moción de reprobación .

Dña. Brénea Chaves dijo que no nos podemos limitar a presentar reprobaciones por interrupciones por parte de los grupos políticos.

D. Gerardo Velasco afirmó que mantenía la moción y dijo que es necesaria y aclaratoria y que aquí estamos para solucionar los problemas de los ciudadanos y no para reprobaciones.

Sometida la moción a votación, votaron 13 a favor (P.P.) y 7 en contra (P.S.O.E. e I.U., D. Antonio Sánchez Becerra había abandonado la sala), siendo aprobada por mayoría absoluta.

PUNTO OCTAVO.- Ruegos y preguntas: Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., preguntó por qué no se le ha cedido un espacio o local a la nueva asociación de vecinos de Retamar; pidió que, una vez que se reciba, se le entregue copia del informe pedido al Consorcio de Bomberos; preguntó cuándo sale a concurso la nueva guardería; y pidió que se le explicara la nueva bolsa de empleo que gestiona un técnico del Departamento de Vivienda que fue concejal.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que las fechas de los plenos no se deben cambiar tan a menudo; dijo que hay vecinos de la urbanización El Lagar que han ido al Juzgado y no tienen contador individual, por lo que les ha llegado una sanción de seis mil euros por la denuncia de Aqualauro al Patronato de Recaudación, por lo que pide que se tomen medidas ante este abuso de poder; y preguntó si se va a recepcionar la urbanización Campanario de Retamar.

Dña. María del Mar Jiménez García, del P.S.O.E., preguntó qué criterio sigue el P.P. para prestar equipos de música a los colectivos; y preguntó cuándo van a acabar los estatutos del Hogar del Jubilado que es algo que lleva preguntando desde 2007.

D. Rafael Sánchez García, del P.S.O.E., dijo que en marzo de 2010 presentó una moción para las reparaciones de las viviendas afectadas por daños a consecuencia de las obras del nuevo pabellón deportivo en la que se pedían bonificaciones que, por Ley, debe ir a Pleno y no a Junta de Gobierno Local; preguntó cuánto ha costado la escultura la "Ninfa del Mar" pues lo ha solicitado y no se le contesta; y preguntó para cuando van a convocar oposiciones para la Policía Local.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que el 061 está teniendo problemas de localización en el municipio pues el plano que llevan como complemento al GPS les da problema pues no está actualizado, por lo que pregunta si existe un plano actualizado diferente al de la Oficina de Turismo.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 del R.O.F., dio la palabra al público asistente, haciendo uso del mismo dos personas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº.
EL ALCALDE

El Secretario General

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo